CONTRATO N° 96/2013

ADENDA II

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS**, con documento de identidad N° **705.879**, y por el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con documento de identidad N° **460.164**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, por una parte, y, por la otra, el **SR. AURELIO VALDEZ CARO**, domiciliado en **Los Sauces N° 285 – Carabayllo de la ciudad de Lima**, República del Perú, con Cédula de Identidad Peruana N° **2.540.626**, con **RUC N° 10081168119**, convienen en celebrar la presente **ADENDA II DEL CONTRATO N° 96/2013**, suscripto en fecha 19 de diciembre del 2013; la que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

PRIMERA:
Modificar la **CLÁUSULA 6° – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS**, en el sentido de ampliar el monto contractual, adicionándole la suma de **Dólares Americanos Dieciocho Mil (US$ 18.000.-)**, más las retenciones impositivas sobre sus honorarios que serán absorbidas por el BCP, quedando, en consecuencia, establecido el mismo en el monto total de Dólares Americanos Ciento Setenta y Cuatro Mil (US$ 174.000.-), más las retenciones impositivas sobre sus honorarios que serán absorbidas por el BCP.-

SEGUNDA:
Por lo demás, seguir aplicando los términos, condiciones y precios dispuestos en el Contrato N° 96/2013 de fecha 19 de diciembre del 2013 y la Adenda I de fecha 26 de abril del 2016.-

Previa lectura, y ratificación de su contenido, suscriben el presente documento, comprometiéndose ambas partes a su fiel cumplimiento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de **ASUNCIÓN**, Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de noviembre del año **dos mil dieciséis**.-

APOBADO
DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

DARÍO R. ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

AURELIO VALDEZ CARO
Consultor

61 (sesenta y uno)

Expediente N° 12964/16

Acta N° 80 de fecha 26 de octubre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 9.-

AURELIO VALDEZ CARO – ADENDA II DEL CONTRATO N° 96/2013.-

VISTO: el memorándum DESR N° 79/16 y la providencia del Departamento de Estadísticas del Sector Real de Estudios Económicos fechados el 15 de setiembre de 2016; la nota del señor AURELIO VALDEZ CARO de fecha 15 de setiembre de 2016; las providencias y el memorando GPL.UOC.DCGC. N° 221/16 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 16 y 23 de setiembre de 2016; el Contrato N° 96/2013 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y el señor AURELIO VALDEZ CARO en fecha 19 de diciembre de 2013, autorizado por Resolución N° 9, Acta N° 81 de fecha 19 de noviembre de 2013; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1727/2016 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 18 de abril de 2016; la Circular DNCP N° 28 y la nota DNCP/DJ N° 6779/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fechas 14 de junio y 1 de agosto de 2016; la providencia N° 977 y el memorando GUJ.DAJUR N° 571/16 de la Unidad Jurídica de fechas 23 de setiembre y 5 de octubre de 2016; la Resolución N° 17, Acta N° 68 de fecha 26 de setiembre de 2013; el memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 243/16 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 18 de octubre de 2016; la providencia de la Presidencia de fecha 21 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DCGC. N° 243/16 de fecha 18 de octubre de 2016, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 9, Acta N° 81 de fecha 19 de noviembre de 2013, se adjudicó al **SR. AURELIO VALDEZ CARO** el llamado a: "CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/13 – SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA CUENTAS NACIONALES CAMBIO DE AÑO BASE PARA EL BCP"; en el marco del cual, se suscribió por ambas partes el CONTRATO N° 96/2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, con vencimiento conforme a la Adenda I del Contrato N° 96/2013 el 30 de junio de 2017.

Que, por memorando DESR N° 79/2016 de fecha 15 de septiembre de 2016, el Departamento de Estadísticas del Sector Real de Estudios Económicos, área técnica administradora del Contrato, solicitó la ampliación del monto total contratado como consecuencia de una misión más solicitada al Consultor, que será realizada durante el primer semestre del año 2017, justificando lo requerido entre otros aspectos en:

i. *El cronograma inicialmente propuesto para la implementación de este proyecto, experimentó un retraso derivado principalmente de los obstáculos encontrados en el proceso de centralización de la información básica que tardó en culminarse.*
ii. *El nivel de cobertura y calidad de la información recabada de los datos básicos derivados del Censo Económico Nacional del 2010 así como del Censo Nacional de Población y Vivienda del 2012 no se condice con lo inicialmente estimado.*
iii. *La disponibilidad de los datos, el grado de cobertura y calidad de los mismos no han podido ser proveídos en tiempo y forma por las instituciones encargadas de realizar esas actividades, lo cual redundó en un retraso considerable en la ejecución del proyecto. Las informaciones que se requieren para el cambio de año base de las cuentas nacionales y que derivan de distintas fuentes se generan fuera del BCP y no han podido obtenerse dentro de un plazo razonable.*

WP
AURELIO VALDEZ CARO – AMPLIACIÓN DE CONTRATO – CONSULTORÍA CUENTAS NACIONALES AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vsehae/SGGAF - GPL 10/11/2016 10:00:37

62 (sesenta y dos)

Expediente N° 12964/16

Acta N° 80 de fecha 26 de octubre de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 9.-

AURELIO VALDEZ CARO – ADENDA II DEL CONTRATO N° 96/2013.-

2°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir la Adenda II del Contrato N° 96/2013 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y el señor AURELIO VALDEZ CARO, en los términos establecidos en el artículo precedente y las normas vigentes.----------

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago al señor AURELIO VALDEZ CARO, hasta el monto autorizado por esta Resolución y la normativa vigente.----------

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Rubro Presupuestario: "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", Objeto del Gasto 260 – Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ROLAND HOLST WENNINGER.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

USO EXCLUSIVO - SGGAF - GPL

WP
AURELIO VALDEZ CARO – AMPLIACIÓN DE CONTRATO – CONSULTORÍA CUENTAS NACIONALES AÑO 2016

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 10/11/2016 10:00:37